



ANT: Oficio N°3914 del 17 de mayo de 2022 (**RIDEX 3876**)

MAT: Denuncia colapso permanente de alcantarillado en sector Igualdad Norte, comuna de Parral

Santiago

DE: SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS

A: SR. H. DIPUTADO SEÑOR JAIME NARANJO ORTIZ

Me refiero a oficio N°3914 con fecha 17 de mayo de 2022, que contiene el documento del H. Diputado Jaime Naranjo Ortiz, en el cual requiere explicar el motivo por el cual a la fecha aún no se han iniciado trabajos de ampliación de la red de recolección en el sector de “Igualdad Norte” de la comuna de Parral, relacionado con el colapso permanente del sistema de alcantarillado, que inunda la calle de aguas servidas.

Cabe mencionar que, actualmente, la concesionaria Nuevosur está ejecutando el proyecto y tiene como fecha de término del mismo el 30 de junio de 2022.

Sin perjuicio de lo señalado, cabe informar que a partir de las fiscalizaciones ejecutadas por esta Superintendencia en el sector Igualdad Norte de la comuna de Parral y se detectaron en su momento deficiencias en el servicio de alcantarillado, detectando una sobrecarga hidráulica en el colector emplazado en calle Igualdad Norte.

Uno de los motivos por el cual se genera sobrecarga en el colector de la calle Igualdad Norte, corresponde al aporte de aguas lluvias a la red de alcantarillado. Sin embargo, al detectarse eventos de sobrecarga hidráulica en el colector de la calle Igualdad Norte en ausencia de lluvia, esta Superintendencia instruyó a la concesionaria Nuevosur la realización de un estudio de capacidad en la red de recolección. El estudio concluyó que efectivamente, existe una deficiencia de porteo, en base a la demanda de recolección de aguas servidas del sector. En consecuencia, la concesionaria comprometió el reemplazo del colector de la calle Igualdad Norte, por uno de mayor diámetro.

Mediante el Ord. N°4.924, de fecha 15-12-2020, esta Superintendencia instruyó a Nuevosur S.A. la ejecución de las obras propuestas por la empresa sanitaria otorgando un plazo hasta el día 30-06-2021, en vista de los antecedentes de deficiencias en la continuidad del servicio de recolección, y basado en el artículo 11 de la Ley N°18.902.

Mediante Acta SISS N°11097, de fecha 20-08-2021, se constató que las obras comprometidas en la carta N°1.893/20 remitida por Nuevosur S.A. no habían sido ejecutadas según el plazo indicado por

esta Superintendencia en el Ord. N°4.924/20.

En consecuencia, se propuso dar inicio a un procedimiento de sanción por infracción tipificada en la letra c) del inciso 1° del artículo 11° de la Ley N°18.902, por no acatamiento de las órdenes escritas y requerimientos, debidamente notificados, y plazos fijados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en ejercicio de las atribuciones que la ley le encomiende y en relación con materias de su competencia, referente en este caso a la recolección de aguas servidas, prestado en la localidad de Parral.

Con fecha 09/11/2021 y por medio de expediente N°4930, se da inicio al proceso de sanción señalado precedentemente.

Saluda atentamente a usted,

JORGE RIVAS CHAPARRO
SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SANITARIOS



NSG/GZS/CPB/JCG/LCO

DISTRIBUCION:

- H. Diputado Sr. Jaime Naranjo Ortiz
jaime.naranjo@congreso.cl
- Prosecretario de la Cámara de Diputados, Sr. Luis Rojas Gallardo.
lrojas@congreso.cl
- Oficina Regional del Maule
- Archivo

